



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 092 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 13 JUL 2015

VISTO, el escrito N° 1277 de fecha 24 de junio de 2015, el Sr. Nativo Ruiz Mejías con DNI: N° 03626793 representante Legal de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS J.W.D. E.I.R.L., solicita la evaluación y aprobación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor, ubicado en Carretera Panamericana Sullana -Talara km. 1027 Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura y el Informe N° 055-2015-GRP-DREM-DHC/SPA;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 055-2015-GRP-DREM-DHC/SPA, la Dirección de Hidrocarburos de la Dirección Regional de Energía y Minas evaluó el Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS J.W.D. E.I.R.L., manifestando su conformidad al encontrarse bajo los alcances del D.S. N° 039-2014-EM;

Que, mediante citado Informe la Dirección de Hidrocarburos señala que de la evaluación de los impactos ambientales que se va a desarrollar en la actividad propuesta por ESTACION DE SERVICIOS J.W.D. E.I.R.L., los impactos ambientales generados serán Significativos, por lo tanto todos los aspectos ambientales deberán ser manejados adecuadamente y responsablemente con el fin de dar cumplimiento de todos los compromisos ambientales asumidos en su Instrumento Ambiental aprobado por la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante Resolución Directoral N° 129-2011/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-420030-DR;

Que, conforme a lo regulado en el Art. 40 del D.S. N° 039-2014-EM, por lo cual se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Estando con la opinión favorable de la Unidad Técnica de Hidrocarburos y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el D.S. N° 0 39-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 028-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS J.W.D. E.I.R.L., ubicado en Carretera Panamericana Sullana -Talara km. 1027 Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, conforme al Art. 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

ARTICULO 2°.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3° Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 13 de julio de 2015

INFORME N° 055-2015 - GRP - DREM -DHC/SPA

Para : Ing. HÉCTOR OLAYA CASTILLO
Director Regional de Energía y Minas Piura

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS J.W.D. E.I.R.L.

EXPEDIENTE	1277-2015
TITULAR	ESTACION DE SERVICIOS J.W.D. E.I.R.L.
ELABORADO POR	Ing. VICTOR CHIQUILLANQUI CHINGUEL Blog. YOHANI IBAÑEZ ALVAREZ

Me dirijo a usted en referencia al expediente, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- El Establecimiento cuenta con R.D. N° 129-2011/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-420030-DR aprobado.
- Mediante el escrito N° 1277 de fecha 24 de junio de 2015, el Sr. Nativo Ruiz Mejías con DNI: N° 03626793 representante legal de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS J.W.D. E.I.R.L., solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor.

II. EVALUACIÓN DEL ITS:

- Objetivo

El objetivo es la modificación y la ampliación para venta de GLP para uso Automotor.

Ubicación

El establecimiento está ubicado en Carretera Panamericana Sullana - Talara km. 1027 Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

- Características del Proyecto con IGA aprobado

- El establecimiento cuenta con: Servicios Higiénicos, instalaciones para lubricentro, oficina para Gerencia, Sala de Máquinas, Una Isla con un dispensador.
- Se instaló una sola isla con un surtidor de tres mangueras por lado para el expendio de DB5, Gasohol 84 Plus y Gasohol 90 Plus.
- El Patio de maniobras, involucra también tanques de Almacenamiento, tuberías, redes de energía eléctrica, agua, desagüe, servicio de agua y aire.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Justificación Técnica

La principal justificación que manifiesta el titular es la creciente demanda de los usuarios por el consumo de combustibles líquidos derivados del petróleo se ejecuta este proyecto de ampliación y/o modificación como una alternativa empresarial que busca satisfacer las necesidades de sus clientes.

Descripción del Proyecto Presentado

Aumento de capacidad

El titular indica que ampliará el establecimiento para instalar una infraestructura necesaria que permita la comercialización de GLP, que incluye la instalación de un tanque con una capacidad equivalente a 3,000 galones para almacenamiento de GLP, un tanque con una capacidad de 3000 galones para combustible líquido y construir una isla con su respectivo dispensador; además de un nuevo dispensador para G-95.

Del tanque de almacenamiento: En el tanque de doble compartimiento en el cual se almacenaban G84 y G90, ahora se almacenarán G90 con una capacidad de 3,000 gal. Y G95 con una capacidad de 2,000gal. Se mantendrá el tanque de almacenamiento para DB5 con una capacidad de 5,000 gal.

Construcción

- En la parte lateral derecha se instalara, dentro de una fosa de concreto un tanque con capacidad equivalente a 3,000 galones de agua para el almacenamiento de GLP.
- El tanque estará cubierto por arena limpia de río que cubrirá totalmente el tanque y tendrá un espesor de 0,30 m. como mínimo y una distancia entre la parte superior del tanque y el nivel de cubrimiento de 0,60 m.
- Las fosas tendrán piso, paredes y techo de concreto y además, tendrán un revestimiento interior para impermeabilizarlas. Los espacios vacíos entre los tanques y las fosas serán llenados con arena limpia libre de sales.
- El tanque será pintado con pintura asfáltica bituminosa Coaltar C-200, pues su instalación será soterrada. Los instrumentos estarán en el domo superior, el cual será accesible a través de una tapa. Adicionalmente, se instalará un sistema de protección catódica con ánodo de sacrificio (Magnesio).
- Se construirán una isla, para combustible GLP y se ampliara la isla existente para combustible líquido G-95.
- Se abrirán zanjas para enterrar las tuberías que interconectan las islas con el tanque de GLP y el de G-95.
- Se construirán losas de concreto en el área de estacionamiento de los vehículos que se surtirán de combustible por ambos lados de las islas así como en la zona carga de tanques.
- Se instalarán tanto tuberías para la operación de despacho de GLP como para Gasohol 95 desde los tanques de almacenamiento a los dispensadores.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

derivados del petróleo se ejecuta este proyecto de ampliación y/o modificación como una alternativa empresarial que busca satisfacer las necesidades de sus clientes.

Identificación y Evaluación de Impactos:

Principales Impactos Ambientales generados por la modificación y/o ampliación

Construcción

Impactos al aire: Este recurso será impactado en forma directa temporal por:

- Contaminación por el polvo fugitivo por las actividades de excavación y manipuleo de los materiales de construcción.
- Contaminación por emisiones de los escapes de los equipos motorizados utilizados.
- Contaminación por evaporación de productos volátiles como pintura e hidrocarburos.

Impactos al suelo:

- Generación de residuos sólidos peligrosos como waipes, trapos impregnados con solventes de pinturas, combustibles o aceites, envases de pegamentos para tubería PVC, etc. y no peligrosos como bolsas de cemento y yeso, restos de tuberías de PVC, maderas, etc.
- Derrames de Hidrocarburos, aceites solventes, etc.
- Se producirá desmonte, producto de las excavaciones.

Impactos al agua

- Si existieran derrames significativos se podría contaminar el acuífero, algo poco probable, por lo cual se implementarán las medidas correctivas del caso.

Impactos al aire

- Contaminación atmosférica por emisiones de ruido (bomba, camión-tanque, compresor, etc.)
- Baja contaminación atmosférica por la generación de pequeñas emisiones de gases de los vehículos que entran y salen del establecimiento.
- Contaminación del aire por la evaporación de los combustibles volátiles a almacenarse. Los puntos de emanación de gases serán: bocas de llenado, venteo de los tanques y en las pistolas de los surtidores para la venta de combustibles.
- Contaminación de la calidad del aire debido al polvo generado por el venteo y el paso de los vehículos por la carretera.
- Gases generados por los sistemas de desagüe.

Impacto al suelo

- El suelo puede ser afectado por los derrames de combustible líquido y pueden ser producidos durante la recepción o durante el despacho debido a: la no verificación de los volúmenes que se están llenando, mala manipulación en la recepción y despacho de combustible y falta de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

Impacto al agua

- En el entorno del establecimiento existen fuentes de agua superficial que pueden ser afectados por: derrames de combustibles, efluentes líquidos que se producen en el establecimiento que están constituidos por las aguas servidas provenientes de los servicios higiénicos.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

De la evaluación de los impactos ambientales que se va a desarrollar en la actividad propuesta por el establecimiento, los impactos ambientales generados serán significativos, por lo tanto todos los aspectos ambientales deberán ser manejados adecuadamente y responsablemente con el fin de dar cumplimiento de todos los compromisos ambientales asumidos en su Instrumento Ambiental aprobado mediante Resolución Directoral N° 129-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030.

IV. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, la suscrita concluye que el Informe Técnico Sustentatorio Modificación y/o Ampliación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS J.W.D. E.I.R.L., se encuentra bajo los alcances del Art. 40° del D.S. N° 039-2014-EM. En consecuencia, corresponde otorgarse conformidad al ITS presentado.

1. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

- Remitir la Sr. Nativo Ruiz Mejías con DNI: N° 03626793 representante legal de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS J.W.D. E.I.R.L., que presentó el Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor, copia del presente informe para su conocimiento y fines.
- Derívese el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM Piura, con la finalidad de que elabore y emita la Resolución Directoral por medio de cual se otorgue conformidad al Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor
- Remitir copia del presente informe y la Resolución Directoral Correspondiente, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento y fines correspondientes.



SALLY INGRID PEREZ AGUADA
INGENIERA DE PETROLEO
Reg. CIP N° 151980